

RESOLUCIÓN 33E/2018, de 20 de septiembre, del Director General de Educación, por la que se concede Financiación Escuela infantil de San Adrián curso 2017-18 mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-G041-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales Tfno.:848 42 60 86 Fax: 848 42 60 57 Dirección: Cuesta de Santo Domingo, 31001 Pamplona Correo-Electrónico: seccion.0a3.escuelasrurales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Financiación Escuela infantil de San Adrián curso 2017-18
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN
NIF/CIF:	P3121500G

Por Decreto Foral 97/1987, de 24 de abril, por el que se procede a la transferencia de la Guardería Infantil al Ayuntamiento de San Adrián, el Gobierno de Navarra transfirió al Ayuntamiento de San Adrián, los bienes inmuebles, muebles y la gestión de la Guardería Infantil con su correspondiente plantilla orgánica y partida presupuestaria.

En virtud de dicho Decreto Foral, el Departamento de Educación transfiere anualmente al Ayuntamiento de San Adrián las cantidades previstas en las correspondientes partidas presupuestarias para la financiación de los gastos derivados de la gestión del centro.

Visto el informe del Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades en relación a la concesión y abono de licitada transferencia.

Y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto para la ejecución de los compromisos derivados a favor del Ayuntamiento de San Adrián por un importe total de 320.032,58 euros, con cargo a la partida

presupuestaria 420002-42120-4609-322100 denominada “Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años” del presupuesto de gastos vigente.

2º. Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de San Adrián, al Interventor delegado del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el de Educación, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

3º. Contra la presente Resolución administrativa, la Entidad Local, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, a 20 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Roberto Pérez Elorza